

IQUIQUE, 07 de Enero de 2009

Decreto Alcaldicio N° 006

La Srta. Alcalde, con esta misma fecha, ha expedido el siguiente Decreto

VISTOS:

La Ley 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.

Decreto Alcaldicio N° 124, de fecha 10 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Iquique

Certificado N° 652/08, de fecha 16 de octubre de 2008, de Secretaria Municipal (S) y Secretaria (S) del Concejo Municipal, informando sobre Acuerdo N° 670/08, de fecha 15 de octubre de 2008.

Decreto Alcaldicio N° 291, materia de Departamento Personal, de fecha 10 de diciembre de 2008, que la designa como alcalde de la comuna de Iquique a la Srta. Myrta Dubost Jiménez.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente los artículos 2 y 63.

DECRETO:

1.- Regularícese modificación al Artículo N° 14 del Reglamento de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Iquique, en el sentido que el aporte anual que realizará el municipio por cada afiliado activo, será de cuatro (4) unidades tributarias mensuales.

Anótese, comuníquese y archívese.

(FDOS): " MYRTA DUBOST JIMENEZ, ALCALDE; MARIA ANGELICA VEGA PINTO, SECRETARIA MUNICIPAL"

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar,

Le saluda atentamente a Ud.



Maria Angelica Vega Pinto
MARIA ANGELICA VEGA PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL

MDJ.MAVP.PMD.mdd